



0000030

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE No. 1163

HOJA No. 1 / 3

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

**LEGALIZACION DE PARCELACION
EXISTENTE**

REFERENCIA : 1163 /D2/01 /01.
No. DE PLANOS 1 POR JUEGO

San Salvador, 3 de Octubre del 2,001. Vista la solicitud presentada por el Ing. José Maria Mejía Duarte Reg. No IC- 0117, actuando como responsable, y el Sr. José Arturo Gómez, actuando como propietario y representante legal de la Parcelación Habitacional Existente denominada "**San José Porrillo I**", desarrollada en el año de 1990, en un terreno ubicado en Cantón El Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en lo relativo a obtener **Legalización de la Parcelación**, La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PARCELACION.

LOCALIZACION L3	DENSIDAD D3	GRADO DE URBANIZACION U3
USO DEL SUELO: Habitacional		

2. AREAS Y PORCENTAJES DE LA PARCELACION

AREAS	MT2	%
Área de lotes (área útil)	73936.62	74.05
Área Verde Recreativa	1912.50	1.92
Área de Equipamiento Social	3735.45	3.74
Área Verde Ecológica	1660.00	1.66
Área de Circulaciones	18508.52	18.54
Otras áreas (Canaletas)	88.00	0.09
Área total del terreno	99841.09	100.00

Área de lote tipo: 220.00 Mt2 314.78 Vr2

No. De Lotes: 312 Unidades

3. LOTES ANULADOS POR:

POLIGONO	LOTES	REQUERIMIENTO
12	Lote No. 4	No cumple con el área mínima



Signature



0000029

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE No. 1163
HOJA No. 2 / 3

4. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS :

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a)Camino vecinal a Tecoluca	15.00 MTS
b) Avenida Guadalupe, Avenida Las Águilas Y Calle Chito	7.00 MTS
c) Calles Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Pasaje A y Calle Privada	6.00 MTS

5. Deberá de respetar los derechos de vía establecidos, modificando dimensiones y áreas de los lotes afectados.

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR EN LA PARCELACION

OBRAS	TIPO, SISTEMA O MATERIAL EMPLEADO
3) Drenajes de Aguas Lluvias	Superficial
4) Disposición de Aguas Negras	Fosa Séptica
7) Recubrimiento de Calles	Revestimiento con Balasto o suelo cemento.

7. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción y la Alcaldía Municipal de Tecoluca, se reservan el derecho de prolongar, ampliar y utilizar las vías y colectores de la parcelación con fines de integración con otros proyectos de desarrollo.

8. Si durante el desarrollo de los trabajos o a consecuencia de ellos se ocasione daños o perjuicios a personas o bienes públicos o privados, las reparaciones y las obras de protección se efectuarán por cuenta del profesional responsable de la ejecución de las obras, quién será el único responsable, aún después de concluidas estas. El diseño de la obras de protección o mitigación deberá ser sometido previamente para su aprobación a esta oficina. (Art. 31).

9. Por ningún motivo, razón o circunstancia se permitirá la reducción del ancho natural del lecho del ríos, ni la obstrucción del curso normal de la escorrentía superficial o corriente de agua, tampoco se permitirá la tala de árboles existentes. (Art. 52, Inciso cuarto).

10. Previo a la escrituración de los lotes, el profesional responsable estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras exigidas de la Parcelación, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en esta resolución; debiendo presentar la documentación siguiente:

- I. Documento de donación a la municipalidad respectiva del área verde, debidamente equipada, arborizada y habilitada, del área de equipamiento social y de las vías de la parcelación.
- II. Deberán estar completamente construidas las obras de la Parcelación de acuerdo a las especificaciones señaladas en esta resolución.



Sep 0



0000028

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE No. 1163
HOJA No. 3 / 3


11. El Profesional Técnico y legalmente responsable de la ejecución de las obras de la Parcelación es el **Ing. José María Mejía Duarte Reg. No IC-0117.**

12. Revisado Plano Perimetral: PROCEDE.

NOTAS:

- a) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- b) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con **COLOR ROJO** en los planos.
- c) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- d) La donación del Área Verde, el Área de Equipamiento Social y las vías públicas a la Municipalidad y la realización de la infraestructura de la parcelación, deberán estar concluidas dentro del término de un año a partir de esta fecha; y de no acatarse se procederá conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Art. 26 de su reglamento.
- e) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- f) El profesional de las obras de la parcelación, responderá legalmente por cualquier falla en los sistemas y sus consecuencias, así como de la infracción derivada por incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.


ING. OSCAR O. SANTAMARIA
TECNICO


ARQ. SUSANA CASTAÑEDA DE TOBAR
SUBGERENTE REGIONAL CENTRO



ALCALDE MUNICIPAL DE TECOLUCA

SCT/GAL/OOS